



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIACAMP-LITERA

6406

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria 02/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169, por remisión del 179, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
414.682	Derribo y Construcción de 2 viviendas unifamiliares en Literá	81.702	65.080	146.782

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Aplicación	Descripción	Importe
870	Activos financieros	65080

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Viacamp, 30 de diciembre de 2025. El Alcalde, Jorge Piqué Piquer.